



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Viernes, 15 de julio de 1994

Núm. 84

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.649).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección Provincial de Palencia), con domicilio en Avda. General Goded, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla-León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Palencia la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea a 20 KV de 15 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a

12.000-20.000/380-220 Voltios y línea subterránea a 380-220 Voltios a instalación en calle Traseras del Plantío, sin número, Cervera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 28 de junio de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3210

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

EDICTO

Por esta Delegación de Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

—Núm.: 6.250.

Apellidos y nombre: Maestro Andrés, María Carmen. Norma infringida. Ley o Reglamento. (Art.): Ley Orgánica 1/92 (23.a).

Sanción: 40.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado,

advirtiéndole que contra a sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

3175

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

EDICTO

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

—Núm.: 7.264.

Apellidos y nombre: García Domínguez, Pedro.
Norma infringida. Ley o Reglamento. (Art.): Ley Orgánica 1/1992 (25 y 26).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (calle Jesús Rivero Meneses, 1) en horario de nueve a catorce horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 28 de junio de 1994. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

3176

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en papel de pagos al

Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Sección de Sanciones.

SH.-90/94.—La Muralla de Aguilar, C. C. — Infracción a Normas de Seguridad e Higiene. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. Generalísimo, 15, 17 y 19. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha de resolución: 19-05-94. Importe: 10.000 pesetas.

Palencia, 28 de junio de 1994. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

3211

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación. De no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91, de 11-10, BOE 25-10-91).

SP.—658/93.—OK-2 C. B. — Infracción a Seguridad Social. — Domicilio: Queipo de Llano, 2. Palencia. — Actividad: Hostelería. — Fecha de resolución: 24-06-94. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—9/94.—PALENTINA DE RECAMBIOS, S. A. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Comercio mayor. — Domicilio: Extremadura, P-2. Palencia. — Fecha de resolución: 24-06-94. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 30 de junio de 1994. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

3190

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Casado del Alisal, núm. 49, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierta que a continuación se relacionan se ha dictado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el art. 103 del R. D. 1517/1991, de 11 de octubre "BOE" núm. 256, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, bien entendido que aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para que hagan efectivo sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierta que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Número Certific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
94-1536	José Francisco Abad Merino	Palencia	Autónomos	11-02-94	77.112
94-1662	Juan Luis Abia Onandía	"	"	"	77.112
94-0665	Agrícola Tecnipec, S. A.	"	General	"	60.120
94-0666	La misma	"	"	"	90.000
94-2081	La misma	"	"	20-04-94	67.071
94-0964	Juan Manuel Aguado Aguilar	"	Autónomos	11-02-94	77.112
94-1170	Juan José Aguado Nieto	"	"	"	51.408
94-1549	Pablo Albillo Serrano	"	"	"	257.040
94-1744	Fernando Alcácer Aparicio	"	"	"	77.112
94-1765	Teresa Alcalde Barona	"	"	"	72.000
94-1766	La misma	"	"	"	284.322
94-0335	José Oscar Alcalde Pérez	"	General	19-01-94	21.339
94-0337	El mismo	"	"	"	32.161
94-0336	El mismo	"	"	"	32.161
94-1487	El mismo	"	Autónomos	11-02-94	102.816
94-1636	Martín Alonso Ortiz	Reinoso	"	"	308.448
94-0376	Antonio Alonso Sanz	Palencia	"	19-01-94	25.704
94-1671	Faustino Alvarez Andrés	Guardo	"	11-02-94	282.744
94-2149	Amapri, S. A.	Carrión	General	20-04-94	524.128
94-2150	La misma	"	"	"	411.570
84-2500	La misma	"	"	25-05-94	265.197
94-2501	La misma	"	"	"	94.683
94-2502	La misma	"	"	"	283.936
93-5561	María Reyes Andiano Antolín	Palencia	"	20-12-93	136.657
94-0054	La misma	"	"	19-01-94	121.944
94-0055	La misma	"	"	"	136.512
94-0416	M. Leonor Andrés Villamediana	"	Autónomos	"	308.448
94-0390	Purificación Antón Mozos	"	"	"	231.336
94-2368	José M. Arrizabalaga S.	"	General	25-05-94	56.593
94-1278	Luis Asenjo Ordóñez	Piña de Campos	Autónomos	11-02-94	77.112
94-2517	Asociación de S. A. Castilla	Palencia	General	25-05-94	106.970
94-1184	José Luis Azpeleta López	Torrejón	Autónomos	11-02-94	308.448
94-1666	Mohamed Banan Banan	Saldaña	"	"	257.040
94-1498	Narciso Bancells Hernanz	Palencia	"	"	308.448

Número Certific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
94-0531	Luis Barajas López	Perazancas	Agrario C. A.	19-01-94	17.337
94-1350	M. Rosario Baranda Sanz	Palencia	Autónomos	11-02-94	257.040
94-2640	José Barcenilla Carnicero	Herrera de Pisuerga	Agrario C. A.	25-05-94	10.951
94-1543	Pablo Barcenilla Rodríguez	Palencia	Autónomos	11-02-94	102.816
94-1544	El mismo	"	"	"	7.711
94-0452	María Rosa Barcenilla Rodríguez ...	Saldaña	"	19-01-94	308.448
94-0526	Yolanda Berjón Lancia	Ribas de Campos	Agrario C. A.	"	1.400
94-1643	Juan Berrio Valdés	Miengo	Autónomos	11-02-94	179.928
94-0463	José Bilbao Iglesias	Palencia	"	19-01-94	154.224
94-0374	Andrés Blanco Barrientos	"	"	"	25.704
94-0539	Oscar Luis Blanco Díaz	"	Agrario C. A.	"	17.337
94-1474	Emilio Miguel Borja Pisa	"	Autónomos	11-02-94	25.704
94-0481	José M. Bravo Erice	"	"	19-01-94	179.928
94-1304	Juan Carlos Bravo Erice	"	"	11-02-94	257.040
94-0379	José Miguel Burgos Gala	"	"	19-01-94	205.632
94-0432	Fernando Burgos Revilla	"	"	"	308.448
94-1525	Mercedes Cagigal Muñoz	"	"	11-02-94	77.112
94-1026	Miguel Cancho Cid	"	"	"	282.144
94-0639	Carbones J. Calzada, S. A.	Villamuriel	General	"	370.608
94-1313	M. Carmen Cardeñoso Alonso	Palencia	Autónomos	"	51.408
94-2391	Braulio Carranza Puertas	"	General	25-05-94	109.089
94-2392	El mismo	"	"	"	109.089
94-0479	H. Jesús Carranza Roldán	Villamuriel	Autónomos	19-01-94	257.040
94-1692	María Teresa Castelao Cabeza	Palencia	"	11-02-94	231.336
94-1983	Comunidad de Bienes Casa Lobejón	"	General	20-04-94	25.024
94-1984	La misma	"	"	"	25.024
94-1985	La misma	"	"	"	25.024
94-1986	La misma	"	"	"	25.024
94-1987	La misma	"	"	20-04-94	25.094
94-2577	C. B. Muebles de Cocina J. J.	"	"	25-05-94	73.060
94-2578	La misma	"	"	25-05-94	73.284
94-2189	Cons. Metálicas Carrión, S. L.	Guardo	"	20-04-94	99.217
93-5711	Const. Obras y Serv. Vallado, S. L.	Valladolid	"	20-12-93	167.578
93-5712	La misma	"	"	"	109.070
94-2511	Construcciones P. Castañeda, S. L.	Venta de Baños	"	25-05-94	815.330
94-2550	La misma	"	"	"	884.454
94-2287	Construcciones Polanco, S. L.	Palencia	"	22-04-94	46.297
94-2288	La misma	"	"	"	225.610
93-5697	Const. Prado de la Lana, S. L.	"	"	20-12-93	455.078
94-0754	Consulting Veterinario Ganadero ...	Venta de Baños	"	11-02-94	72.000
94-1199	Jesús Curiel Nieto	Palencia	Autónomos	"	308.448
94-1234	Carlos Curieses Ortega	"	"	"	25.704
94-1521	Mustapha Chacour Chacour	Saldaña	"	"	77.112
94-2492	Diego Hernández, S. L.	Villalobón	General	25-05-94	41.635
94-0697	El mismo	"	"	11-02-94	60.120
94-2583	Dietética Castellana, S. L.	Palencia	"	25-05-94	48.205
94-2341	Aurelio Diez Alvaro	Villaviudas	Agrario C. A.	22-04-94	157.929
94-1701	José Manuel Diez Ciancas	Palencia	Autónomos	11-02-94	25.704
94-1510	Rigoberto Diez López	"	"	"	77.112
94-1693	Fernando Diez Valbuena	"	"	"	154.224
94-0883	Luis Antonio Domínguez Pérez ...	"	"	"	77.112
94-0192	Droto, S. A.	Valladolid	General	19-01-94	60.120
94-0193	El mismo	"	"	"	60.120
94-1509	Francisco J. Duarte Arribas	"	Autónomos	11-02-94	308.448
94-0711	E. Const. Alejandro Bolado, S. A. ...	"	General	"	398.149
94-2148	El mismo	"	"	20-04-94	235.243
94-2317	Lancen Errami Errami	Saldaña	Autónomos	22-04-94	308.448
94-2318	El mismo	"	"	"	275.601
94-2319	El mismo	"	"	"	125.906
94-0657	Evaristo, C. B.	Palencia	General	11-02-94	12.000
94-0658	El mismo	"	"	"	60.120
94-0392	César Farrán Montero	"	Autónomos	19-01-94	25.704
94-1113	Dionisio Fernández García	"	"	11-02-94	282.744
94-0378	José Raúl Fernández Gutiérrez ...	"	"	19-01-94	282.744
94-0077	El mismo	"	General	"	46.881
94-0078	El mismo	"	"	"	48.499

Número Certific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
94-0079	José Raúl Fernández Gutiérrez ...	Palencia	General	19-01-94	62.836
94-0080	El mismo ...	"	"	"	17.712
94-0524	Fernando Fernández Martín ...	"	Agrario C. A.	"	8.668
93-0579	Luis Fernández Martínez ...	Castellón	Autónomos	20-12-93	142.550
94-2248	Samuel Fernández Martínez ...	Venta de Baños	General	20-04-94	66.000
94-0383	Carlos Fernández de la Reguera ...	Barruelo	"	19-01-94	308.448
94-2068	Saturnino Fernández Rubio ...	Palencia	"	20-04-94	330.127
94-0194	Fracal, S. L. ...	"	"	19-01-94	25.866
94-0195	La misma ...	"	"	"	25.866
93-5652	La misma ...	"	"	20-02-94	25.866
94-1185	Pilar Frechilla González ...	Palencia	Autónomos	11-02-94	308.448
94-1681	Gervasio Raúl Fuente Diez ...	Celadilla	"	"	179.928
94-1539	Juan José Gallardo Ordóñez ...	Palencia	"	"	282.744
94-0500	M. Esther García Calderón ...	Guardo	"	19-01-94	51.408
94-0928	Luis María García García ...	Pedraza	"	11-02-94	128.520
94-0420	Luis García Garrapucho ...	Venta de Baños	"	19-01-94	308.448
94-1633	Luisa Fernán García Gil ...	Palencia	"	11-02-94	51.408
94-0421	Angel García González ...	"	"	19-01-94	308.448
94-0482	Simón García González ...	"	"	"	308.448
94-0485	Angel García Jiménez ...	"	"	"	51.408
94-1399	Victor García Poza ...	Corullón	"	11-02-94	308.448
94-0790	José Manuel García Vicente ...	Guardo	General	"	120.000
94-0791	El mismo ...	"	"	"	60.120
94-0792	El mismo ...	"	"	"	262.716
94-2351	Angel Garreta Martín ...	Torremormojón	Agrario C. A.	22-04-94	35.010
94-0461	M. Azucena Gascón Encinas ...	Palencia	Autónomos	19-01-94	257.040
93-5804	La misma ...	"	"	20-12-93	28.947
94-1754	Pedro Mari Genoves Sánchez ...	Villamuriel	"	11-02-94	25.704
94-0425	Marcelino Ignacio Gil Diez ...	Palencia	"	19-01-94	102.816
94-1098	Elías Gómez García ...	Aguilar	"	11-02-94	25.704
94-2093	El mismo ...	"	General	20-04-94	89.480
94-2094	El mismo ...	"	"	"	60.120
94-1608	Jesús Gómez Martínez ...	Saldaña	Autónomos	11-02-94	308.448
94-0494	Miguel Gómez Molledo ...	Palencia	"	19-01-94	179.928
93-5793	José Gómez Vargas ...	"	"	29-12-93	51.408
94-1499	José Luis González García ...	Aguilar	"	11-02-94	308.448
94-0451	Ramiro González González ...	Frómista	"	19-01-94	308.448
94-2334	José Vidal González Ramos ...	Melgar	Agrario C. A.	22-04-94	6.211
94-0475	Alejandro González Rastrilla ...	Palencia	Autónomos	19-01-94	308.440
94-0946	Ismael González Simón ...	Cevico	"	11-02-94	25.704
94-2450	Granja Avícola Sánchez ...	Amusco	General	25-05-94	94.561
94-0518	Grupo de C San Cristóbal ...	Carrión de los C.	Agrario C. A.	19-01-94	84.350
94-0973	José Luis Guerra Pariente ...	Palencia	Autónomos	11-02-94	308.448
94-565	María Mar Guerrero Madrid ...	Grijota	Agrario C. A.	19-01-94	8.668
94-1312	Montserrat Gutiérrez Montes ...	Palencia	Autónomos	11-02-94	128.520
94-0499	Secundino Guzón Doyágüe ...	"	"	19-01-94	102.816
94-0427	Eustasio Guzón Vián ...	"	"	"	25.704
94-0779	Cristina Helguera Rabanal ...	"	General	11-02-94	2.112
93-5770	Jesús Manuel Hera Roba ...	Herrera	Autónomos	20-12-93	275.601
94-2141	El mismo ...	"	General	20-04-94	50.046
94-2142	El mismo ...	"	"	"	50.046
94-2143	El mismo ...	"	"	"	50.046
94-2144	El mismo ...	"	"	"	50.046
94-2145	El mismo ...	"	"	"	60.120
94-0410	Juan Heras Fernández ...	Palencia	Autónomos	19-01-94	282.744
93-6124	El mismo ...	"	Empleadas Hogar	20-12-93	17.336
93-6125	El mismo ...	"	"	"	208.036
94-2316	Rafael Hernández Jiménez ...	"	Autónomos	22-04-94	50.388
94-325	Herpaj, S. L. ...	Palencia	General	19-01-94	75.350
94-0324	La misma ...	"	"	"	245.451
93-5733	La misma ...	"	"	20-12-93	303.090
93-5734	La misma ...	"	"	"	110.275
94-2557	Carmen Jesús Hoyos Andrés ...	Aguilar	"	25-05-94	90.000
94-0631	Julián Inclán Alonso ...	"	"	11-02-94	9.552
94-0445	Fernando Inclán Montes ...	Palencia	Autónomos	19-01-94	179.928
94-2349	Roberto Infante Fernández ...	Cozuelos	Agrario C. A.	22-04-94	27.750

Número Certific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
93-5591	Jaensa, S. A.	Palencia	General	20-12-93	91.812
94-0438	Ignacio Jalón Muguero	Valladolid	Autónomos	19-01-94	308.448
94-0789	María Dolores Jiménez Miravalles	Magaz	General	11-02-94	6.676
94-0957	José Antonio Jiménez Moreno	Aguilar	Autónomos	"	128.520
94-1321	Juan Alfonso Jorge Fernández	Baracaldo	"	"	179.928
94-0689	Juan de las Heras, S. L.	Palencia	General	"	60.120
94-0688	El mismo	"	"	"	264.147
94-0188	El mismo	"	"	19-01-94	315.698
94-0189	Juan de las Heras, S. L.	"	"	"	318.240
94-1700	Mohamed Karbi Karbi	Saldaña	Autónomos	11-02-94	134.224
94-0400	Manuela Teresa Lanza García	Palencia	"	19-01-94	51.408
93-5808	Abdelkader Lefsahi Lefsafi	Saldaña	"	20-12-93	45.933
93-4413	Litransara, S. A.	Palencia	General	20-10-93	268.903
94-2063	La misma	"	"	"	68.365
94-1626	Luis López Benso	"	Autónomo	11-02-94	308.448
94-0735	Luanor S. L. (Las Cepas)	"	General	"	72.000
94-1224	Manuel Llorca Diez	Venta de Baños	Autónomos	"	308.448
94-2496	M. G. Decoración 2000, S. L.	Palencia	General	25-05-94	147.064
94-2497	La misma	"	"	"	175.849
94-2146	La misma	"	"	20-04-94	133.443
94-0707	La misma	"	"	11-02-94	175.314
94-2568	Maeldón, S. L.	Venta de Baños	"	25-05-94	25.261
94-2569	La misma	"	"	"	47.493
94-2570	La misma	"	"	"	47.493
94-2571	La misma	"	"	"	47.493
94-2572	La misma	"	"	"	15.787
94-2573	La misma	"	"	"	143.803
93-5735	Victoriano Maestro Tejeda	Palencia	"	20-12-93	83.044
94-0418	Francisco Marcos Diez	Santillana	Autónomos	19-01-94	51.408
93-5819	Benito Marcos Felipe	Palencia	"	20-12-93	4.284
94-0502	Consuelo Marina Sordo	"	"	19-01-94	51.408
94-0480	M. Teresa Martín López	"	"	"	257.040
94-0492	Eugenio Martín Revilla	Guardo	"	"	257.040
94-2091	Juan José Martínez Calero	Palencia	General	20-04-94	31.616
94-2092	El mismo	"	"	"	60.120
94-1708	Marciana Maté Sanz	Villamuriel	Autónomos	11-02-94	179.928
94-0406	Hermegildo Maza González	Palencia	"	19-01-94	102.816
94-0852	Miguel Medina Molina	"	"	11-02-94	77.112
94-1713	Juan Carlos Medina Rodríguez	Villada	"	"	25.704
94-0395	Juan José Mendoza Alonso	Palencia	"	19-01-94	51.408
94-1333	José Antonio Merino Santos	"	"	11-02-94	179.928
94-0523	Alberto Miguel Gutiérrez	Quintanaluengo	Agrario C. A.	19-01-94	17.337
94-1679	Juan Carlos Miguel Ropero	Baracaldo	Autónomos	11-02-94	25.704
94-1287	Almudena Mínguez Carreño	Basconcillos	"	"	77.112
94-1491	Sebastián Monge Jiménez	Guardo	"	"	308.448
94-0456	Mario César Montiel Mendoza	Palencia	"	19-01-94	308.448
94-1383	M. Irma Montes Fernández	Bilbao	"	11-02-94	25.704
94-0496	José M. Morejón Gutiérrez	Palencia	"	19-01-94	51.408
74-0442	María Jesús Moreno Mena	"	"	"	179.928
94-1378	Emiliano Muñoz Salcedo	Itero de la Vega	"	11-02-94	308.448
94-1012	Mario Navío Rodríguez	Palencia	"	"	308.448
94-1576	Joa Oliveire López	Aguilar	"	"	308.448
94-1505	Francisco Javier Ordóñez Rodríguez	Palencia	"	"	282.744
94-1578	Lidia Elena Ortiz Ceferino	"	"	11-02-94	308.448
94-1697	Joaquín Oscoz Telechea	"	"	"	257.040
94-0471	Angel Pajares Fernández	"	"	19-01-94	308.448
94-0319	Oscar Palacios Ajuria	"	General	"	38.858
94-0318	El mismo	"	"	"	40.486
94-0317	El mismo	"	"	"	39.784
94-0316	El mismo	"	"	"	41.191
94-0315	El mismo	"	"	"	40.345
94-0493	El mismo	"	Autónomo	"	102.816
94-1582	Francisco Pérez Rivas	"	"	11-02-94	308.448
94-2549	Persianas de Losa, S. L.	"	General	25-05-94	139.099
94-2049	Piedra de Brañosa, S. A.	Barruelo	"	20-04-94	669.138
94-2050	La misma	"	"	"	584.440

Número Certific.	Nombre y apellidos	Domicilio	Régimen	Fecha Prov. Apremio	Importe
94-0646	Piedra de Brañosera, S. A.	Barruelo	General	20-04-94	589.530
94-0647	La misma	"	"	11-02-94	300.000
94-1472	José Manuel Platero Muñoz	Paredes de Nava	Autónomos	"	154.224
94-1306	Miguel Angel Polo Gil	Palencia	"	"	257.040
94-0987	Virgilio Poza Cordero	"	"	"	205.632
94-1079	Antonio Prieto Pernía	"	"	"	308.448
94-0313	Quasar Iluminación, C. L.	Aguilar	General	19-01-94	104.371
94-0999	Mónica Quijada Tarrero	Palencia	Autónomo	11-02-94	102.816
93-5774	La misma	"	"	20-12-93	183.734
94-0018	Marcelino Ramos Aristin	"	General	19-01-94	96.000
94-1389	Nicanor Ramos Hijosa	"	Autónomos	11-02-94	308.448
94-1712	María Pilar Ramos Paniagua	"	"	"	77.112
94-1325	Santiago Redondo Antolín	"	"	"	308.448
94-1724	Melecio Redondo Herrero	Valladolid	"	"	154.224
94-1142	Alvaro Reja Cabanillas	Palencia	"	"	77.112
94-1514	Fernando Rodríguez Ruiz	"	"	"	25.704
94-2617	Segunda Rodríguez Sahagún	Sta. M. Páramo	"	25-05-94	308.448
94-1588	María Angeles Rojo Núñez	Palencia	"	11-02-94	128.520
94-1023	Teresa Rojo Villar	"	"	"	308.448
94-1283	Jorge Ruiz Zorrilla Senin	Santander	"	"	128.520
94-1284	El mismo	"	"	"	7.711
94-2165	Tomás Jesús Sahagún de Castro	Palencia	General	20-04-94	54.125
94-2166	Tomás Jesús Sahagún de Castro	"	"	"	55.755
94-2167	El mismo	"	"	"	96.000
94-1618	Dalaqui Salah Salah	Saldaña	Autónomos	11-02-94	25.704
94-1311	Angel Sánchez Pérez	Palencia	"	"	205.632
94-1511	Francisco J. Sánchez Ramos	"	"	"	77.112
94-1587	Florencio Santamaría Eepeso	Villada	"	"	77.112
94-1714	Domiciano Santos González	Palencia	"	"	154.224
94-0609	Florencio Sanz Ruipérez	Francia	General	"	111.870
94-2293	Lorenzo Ramón Sanz Sisniega	Palencia	Autónomos	22-04-94	735.982
94-1482	Félix E. Séneque Requejo	"	"	11-02-94	77.112
94-2260	Alfonso Camillo Sollami Calvo	"	General	20-04-94	27.894
94-2261	El mismo	"	"	"	27.894
94-0843	Emilio Suárez Fernández	"	Autónomos	11-02-94	25.704
94-1353	Jesús María Tarrero González	"	"	"	102.816
94-1136	Heradio Terán Fernández	Aguilar	"	"	308.448
94-1379	Juan Andrés Torreira Melgar	Guardo	"	"	257.040
94-2199	Fernando Torres Andrés	Palencia	General	20-04-94	50.620
94-2200	El mismo	"	"	"	50.620
94-2201	El mismo	"	"	"	50.620
94-2202	El mismo	"	"	"	50.620
94-2203	El mismo	"	"	"	22.004
94-2204	El mismo	"	"	"	22.004
94-2205	El mismo	"	"	"	22.004
94-2206	El mismo	"	"	"	22.004
94-2633	Andrés Trigueros Lavarías	Dueñas	Autónomos	25-05-94	347.371
94-2237	Truck Motor, S. L.	Aguilar	General	20-04-94	59.080
94-2596	Unión Social de Seguros, S. A.	Madrid	"	25-05-94	55.969
94-2597	La misma	"	"	"	55.024
94-2636	Francisco Vázquez Girón	Pomar	Agrario C. A.	"	313.953
94-1468	María Vicente García	Cervera de Pisuerga	Autónomos	11-02-94	308.448
94-2320	Jesús Villarrubia Villamediana	Palencia	"	22-04-94	60.000
94-2388	Angel Villaverde Merino	"	General	25-05-94	209.109
94-2389	El mismo	"	"	"	208.996
94-2013	El mismo	"	"	20-04-94	258.764
94-2097	Vinil, S. A.	León	"	"	786.469
94-2454	La misma	"	"	25-04-94	1.381.647
94-2455	La misma	"	"	"	3.890.962
94-2456	La misma	"	"	"	975.590

Palencia, 13 de junio de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

SANCIONES

Don J. Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

SP.-91/94.—La Muralla de Aguilar, S. C. — Infracción Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avenida Generalísimo, 15, 17 y 19. Aguilar de Campoo (Palencia). Fecha resolución: 19-05-94. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 28 de junio de 1994. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

3211

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 419/93, tramitados en este Juzgado a instancia de José Mariano Antolín Fernández, contra Instalaciones Eléctricas Mega, S. L. y FGS, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 85/94-I, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte; y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 146.606 pe-

setas, más 14.661 pesetas de intereses y 14.661 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069008594.

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.* de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez accidental del mismo. — Conforme: El Magistrado-Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3200-bis

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 120/94, tramitados en este Juzgado a instancia de Víctor Guerra Aguado, contra Joaquín Oscoz Tellechea, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el número 86/94-R cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 350.624 pesetas, más 35.062 pesetas de intereses y 35.062 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones

abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069008694.

D) Trabajar embargo en bienes de la demanda en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas y habiéndose dictado Auto de Insolvencia en el expediente número 880/92, ejecución núm. 111/93, seguidos contra la misma ejecutada, tráigase testimonio de dicha resolución a las presentes actuaciones y oírgase al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez accidental del mismo. — Conforme: El Magistrado-Juez. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial Mariano Ruiz Pariente.

3213

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 258/94-M, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de Felicidad Cajigal Muñoz y María Purificación Valdeolillos González, contra la empresa Compren Artesanía, S.L., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Polígono Industrial, calle Italia, Parcela 182, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, don Juan Luis Rodríguez Ponz, accidental, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diecinueve de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Debiendo comparecer el representante legal de la empresa demandada a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenida por confesa caso de incomparecencia. Y requiriéndole para que aporte al acto del juicio la prueba documental en 2.º otrosí dice del escrito de demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Com-

pren Artesanía, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, Polígono Industrial, calle Italia, parcela 182, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 50 LPL), expido la presente en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3212

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 238/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 222/94. — La Ilma. Sra. doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Rafael Mogrovejo Marcos, contra la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, en reclamación de cantidades...

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por Rafael Mogrovejo Marcos, frente a la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 689.123 pesetas. — Unase testimonio de la presente resolución a los autos y notifíquese a las partes en legal forma.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, núm. 11; expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Margarita Martín Zamora.

3184

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio M. Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 382/93, a instancia de Financo Financiaciones, S. A., representado por el Procurador don Manuel Mirueña González, frente a don Roberto García de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabeamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos M. Cuantía, seguidos entre partes, de la una, como denunciante Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, representado por el Procurador don Manuel Mirueña González y dirigido por el Letrado don Juan I. Hernández Gajate; y de la otra, como demandado don Roberto García de la Fuente, éste por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Manuel Mirueña González, en nombre y representación de Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., dirigida contra don Roberto García de la Fuente, declarado en situación de rebeldía, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la entidad actora la cantidad de 1.429.412 pesetas, cantidad que devengará los intereses de demora pactados, así como al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mauricio Bugidos. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde; expido el presente que firmo en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Mauricio Bugidos San José. — Ante mí (ilegible).

2536

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Julio Echepare López, con DNI núm. 2.699.174, nacido en Burgos, el día 21 de junio de 1959, hijo de Eloísa y de Simón y Eulogio Echepare López, con DNI núm. 12.758.821, hijo de Eloísa y de Simón, nacido en Venta de Baños, el día 1 de octubre de 1969, hoy ambos en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, segunda planta, en término de diez días, a fin de cumplir las condenas impuestas, a que fueron condenados en los autos de juicio de faltas núm. 396/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3277

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía, número 120/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Mirueña, en nombre y representación de don Luis Angel Pérez Martín, contra doña María Cruz Pérez Adrián y don Antonio Bragado Rubio, representados por el Procurador señor Fernández de la Reguera Calle y contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Gertrudis Pérez Pérez, en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados en la misma y todo ello con expresa imposición de costas a la demandante.

Que estimando la reconvenición interpuesta por el Procurador señor Fernández, en nombre y representación de don Antonio Bragado Rubio y doña Cruz Candelas Pérez Adrián, contra don Luis Angel Pérez Martín, representado por el Procurador Sr. Mirueña, debo condenar y condeno al demandado a retirar la obra de fábrica lleva a efecto para tapar la ventana existente, propiedad de los reconvenientes, dejando la ventana en el mismo con que se encontraba con anterioridad de las referidas obras, apercibiéndole que de no ejecutarlo, se hará a su costa, y todo ello con expresa imposición de costas al reconvenido. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de doña Gertrudis Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Magaz de Pisuerga (Palencia), libro el presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2909

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****P E R S O N A L***Resolución de la Alcaldía*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1994, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE TECNINCO DE ORGANIZACIÓN, por Concurso Oposición Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 17 de junio de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria de concurso oposición promoción interna para la provisión de una plaza de Técnico de Organización de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992

B A S E S

PRIMERA: *Objeto de la convocatoria y características de la plaza.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna de una plaza de Técnico de Organización del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en Oferta Pública de Empleo de 1992, estando dotada presupuestariamente y perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Grado Medio, Grupo B.

El número de plazas a proveer es de una, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

SEGUNDA: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

Será necesario:

- 1.º—Ostentar la condición de personal fijo de plantilla de este Ayuntamiento de Palencia.
- 2.º—Haber prestado servicio efectivo en plaza de Administrativo, Grupo C. por período superior a dos años.
- 3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.
- 4.º—Estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en el Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84.
- 5.º—Aportar un Proyecto sobre Organización, Métodos y Formación en una Administración de las características del Ayuntamiento de Palencia.

TERCERA: *Instancias.*

Quienes deseen participar en este concurso oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el BOE.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las Bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados. Así como el Proyecto de Organización y Métodos previsto en la Base II.

Asimismo, se acompañarán las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

CUARTA: *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía - Presidencia dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B. O. de la provincia y del tablón de edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de cominezo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA: *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la Especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.
- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- Un Técnico, experto o administrativo del Area de Personal, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

Fase de concurso: De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

—Antigüedad: Se valorará por cada año o fracción superior a seis meses como personal al servicio de este Ayuntamiento de Palencia, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

—Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento se valorará hasta 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2,50 puntos, siempre que guarden relación directa con el puesto de trabajo que se solicita y hayan sido expedidos por el Centro u Organismo Oficial reconocido, no teniendo la condición de selectivo para acceder a la plaza convocada.

—Otros méritos: Por otros méritos alegados por el interesado y evaluados por el Tribunal, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: Consistirá en responder por escrito una serie de preguntas o formulado de cuestiones, señaladas por el Tribunal, en relación con el programa que figura como anexo a esta convocatoria. Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal otorgará el tiempo que considere necesario. La valoración de esta prueba será de 0 a 10, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, para superar este ejercicio.

El Tribunal, que podrá acordar lectura del ejercicio en sesión pública, siempre que lo considere oportuno, instará asimismo de cada aspirante, las aclaraciones que estime pertinentes.

Segundo Ejercicio:

—Valoración de Proyecto presentado por el aspirante juntamente con la instancia sobre Organización y Métodos a implantar en esta Administración.

Su calificación será de 0 a 10 puntos, el Tribunal podrá acordar el mantenimiento de entrevista personal, con uno o con los aspirantes que considere oportuno, al objeto de aclarar cuantos aspectos relativos al proyecto estime oportuno. En este supuesto serán citados expresamente los aspirantes.

SEPTIMA: Calificación total y definitiva.

Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en el primero y segundo ejercicio de la fase oposición.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada Propuesta de Nombramiento por el Órgano competente.

El resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación. El aspirante, en su caso propuesto, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

La Corporación hace efectivo en esta Convocatoria lo establecido en la Disposición Adicional del Convenio Uni-

co vigente y aprobado, según acuerdo Plenario de 10 de mayo de 1993, reclasificando la plaza convocada en cualquiera de las Plantillas establecidas al ser una plaza de promoción para todo el personal fijo de la Corporación que reúna los requisitos establecidos en la Base II.

OCTAVA: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 17 de junio de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Tema 1: El Derecho de trabajo: Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes de ordenación laboral.

Tema 2: Los Convenios Colectivos: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación y contenido.

Tema 3: Los Sindicatos: Concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos.

Tema 4: La libertad sindical: fundamentos constitucionales, el contenido esencial de la libertad sindical. La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.

Tema 5: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del régimen funcional frente al régimen estatutario. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características generales. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 6: El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Programación de efectivos, Oferta de empleo pública. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 7: El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Contratación. Negociación colectiva.

Tema 8: Deberes y derechos de los funcionarios. Sistemas de retribuciones. La Ley 53/84 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades y normas de desarrollo. Régimen disciplinario.

Tema 9: Derechos de reunión, sindicación y huelga. Organos de representación. Delegado y Junta de Personal: Sistema selectivo y funciones. La participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 10: La presentación de los trabajadores en las Administraciones Públicas. Comité de Empresa y Delegado de Personal.

Tema 11: Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Su régimen jurídico. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 12: El principio de legalidad de la Administración. Las potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.

Tema 13: La relación jurídica-administrativa: Concepto, elementos y clases. Los sujetos y su capacidad.

Tema 14: El administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas: Potestades, derechos públicos subjetivos, intereses legítimos, derechos subjetivos debilitados, deberes y obligaciones.

Tema 15: El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación y notificación. El silencio administrati-

vo. Eficacia, validez y extinción del acto administrativo. La ejecutoriedad.

Tema 16: Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 17: Las formas de actuación administrativa. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La Concesión: Régimen Jurídico.

Tema 18: La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 19: Deberes y Funciones de las Administraciones Públicas respecto a los Administrados, a la Sociedad y al ciudadano. La información y asistencia al ciudadano.

Tema 20: Desarrollo Organizacional. Presupuestos básicos. Procesos y técnicas de intervención.

Tema 21: Estructura Organizativa. Objetivos. Difusión y desarrollo. Organos de la misma.

Tema 22: Funciones de una Estructura Organizativa. Unidades organizativas. Relaciones y tipos de estructura.

Tema 23: Concepto de «staff» y estructura organizativa. Estructura jerárquica. Estructura funcional. Estructura mixta.

Tema 24: Tipos de «staff» y autoridad funcional. Fundamento, condiciones y riesgo. Clasificación de las relaciones de «staff».

Tema 25: Principios de Organización. Qué es un principio. Puntos claves más comunes. Imposibilidad de utilización de parámetros tradicionales.

Tema 26: Objetivos de la Organización. Sus clases. Criterios para su fijación. Planteamiento y valoración de objetivos.

Tema 27: Organigramas. Definición y funciones. Preparación de los mismos y contenido.

Tema 28: Diseño de organigramas. Clases.

Tema 29: Descripciones de puestos de trabajo. Manuales de Organización. Actualización y divulgación.

Tema 30: Valoración de tareas. Valoración de puestos de trabajo. Aparición y evolución de las técnicas de valoración. Objetivos de la valoración de puestos de trabajo y representación gráfica.

Tema 31: Sistemas de valoración de trabajos. Sistema de comparación de factores. Sistema HAY. Agrupamiento de resultado. Comparación de la valoración de puestos de trabajo con salarios de empresa.

Tema 32: Valoración por el mérito. Valoración de empleados. Posibilidades de valoración por el mérito. Programa de valoración por el mérito.

Tema 33: Modelos de valoraciones por el mérito. Errores a evitar en las apreciaciones. Sistema ponderado de medición.

Tema 34: Estructuras salariales. Gráficas salariales e intervalos salariales. Sistema de fijación de la amplitud de intervalos. Separación de los mismos y representación gráfica.

Tema 35: La Formación en la empresa. Definición y contenido. Reglamento de funcionamiento. Inventario y planeamiento.

Tema 36: Políticas de Formación. Comité de formación. Determinación de necesidades presentes. Fijación de objetivos de formación. Coordinación de cursos e impulsión de programas. Control y seguimiento de resultados.

Tema 37: Elementos que concurren en la formación. Principios, métodos, técnicas, programas y medios.

Tema 38: Reclutamiento y selección. Circuito de reclutamiento. Profesiogramas. Entrevista inicial. Entrevista de

selección. Examen profesional, psicotécnico y médico. Elección final.

Tema 39: Clasificación de los métodos de exploración en el reclutamiento y selección. Escalas de valoración. Cuestionarios. Tests objetivos, técnicas proyectivas. Entrevista de ingreso.

Tema 40: Programación. Definición y función de equilibrio. Programación y control. Niveles de programación.

Tema 41: Fases fundamentales del proceso de programación. Requisitos de los programas. Inconvenientes y obstáculos de la programación. El factor tiempo en la programación. Previsión y programación.

Tema 42: La Planificación. Concepto, propósitos y proceso. Clases de Planes. Factores que la condicionan y objetivos.

Tema 43: Control y evaluación. Naturaleza de la evaluación. Sus dimensiones. Evaluación económicas y métodos de evaluación.

Tema 44: Proceso de decisión. El método científico. Desarrollo y organización.

Tema 45: Tipo de decisiones. Valores personales y organizativos. El riesgo de la decisión. Las decisiones estadísticas. Incertidumbre en la decisión.

Tema 46: La Comunicación. Proceso, obstáculos. Clases y redes de comunicación.

Tema 47: Banco de datos y sistemas de información en recursos humanos.

Tema 48: Subsistemas de control de recursos humanos.

3062

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Gaudencio Tristán Vallejo, la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «Construcción de varias Boleras en Palencia», y por un importe de 186.280 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de junio de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

3064

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Gas Palencia, S. A., para la instalación de depósito de G. L. P., en calle «Antigua Fábrica de Envases La Yutera», de esta ciu-

dad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de junio de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3067

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Bricolage Zacarías, C. B., para la instalación de "Bricolage", en calle Italia, P-218, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de junio de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3068

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la empresa INMOTEC-NIC, S. L., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la "Enajenación de solar municipal sito en Campos Góticos, número 32", y por un importe de 289.050 pesetas; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 27 de junio de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

3237

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Alcaldía

Resolución de la Alcaldía - Presidencia de veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en la Oficina Pública de Empleo de la Corporación Municipal de Palencia, en ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de abril de 1994, se ha procedido con fecha 22 de junio de 1994, a la realización del sorteo correspondiente, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que celebre este Ayuntamiento en Resolución de la Oferta Pública de Empleo de 1994.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, en todas aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyos primer apellido comience con la "Letra S".

Palencia, 22 de junio de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

3088

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Advertido error en anuncio que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 79, de fecha 4 de julio de 1994, por el que este Ayuntamiento convoca concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos de EGB, en la Cláusula 27. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Donde dice "Durante el plazo de diez días hábiles", debe decir "Durante el plazo de veinte días hábiles", en consecuencia el último día de presentación de ofertas será el día 28 de los corrientes.

Palencia, 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3300

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Al tener que ausentarme del municipio por asuntos personales, durante el período de tiempo comprendido entre el día 20 de junio y el 20 de agosto del presente año de 1994, ambos inclusive.

Vistos los artículos 44 y 77 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás Textos Legales concordantes, de pertinente aplicación.

He resuelto por Decreto lo siguiente:

1) Delegar todas las funciones de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en el Primer Teniente de Alcalde don Jesús Manuel Martín Bravo, durante dicho período de tiempo.

2) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3) Hacerla pública mediante la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablero de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

Collazos de Boedo, 13 de junio de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

2962

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones relativos a Tasas y Precios Públicos, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Cordovilla la Real, 17 de junio de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2986

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto General del ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto al público, durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Cordovilla la Real, 17 de junio de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2987

FROMLISTA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Frómista, 29 de junio de 1994. — La Alcalde, Carmen Montes Barberena.

3205

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Sotobañado y Priorato, 8 de junio de 1994 — El Alcalde (ilegible).

2887

TORQUEMADA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de piscinas municipales, adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 28 de abril de 1994, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho Acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto de la Ordenanza que queda modificada para su posterior vigencia o impugnación en su caso y aplicación.

Artículo 3. Cuantía:

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

A) Piscinas: Concepto:

Epígrafe 1.—Abonos:

—Abonos mayores toda la temporada: 3.000 pesetas.

—Abono infantil (edad escolar), toda la temporada: 2.000 pesetas.

—Abonos mayores treinta días: 2.500 pesetas.

—Abono infantil (edad escolar treinta días): 1.300 ptas.

Epígrafe 2.—Localidades:

—Días laborables, mayores: 175 pesetas.

—Días laborables, menores: 100 pesetas.

—Sábados, domingos y festivos, mayores: 225 pesetas.

—Sábados, domingos y festivos, menores: 150 pesetas.

Torquemada, 25 de junio de 1994. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

3049

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de junio de 1994, se exponen al público las siguientes:

Bases para cubrir interinamente una plaza de Auxiliar de Administración General de esta Corporación

Primera: Es objeto de la presente convocatoria especial, la selección de una persona para desempeñar las funciones de Auxiliar de Administración General, mediante nombramiento provisional, que tendrá un período de vigencia, desde su otorgamiento hasta el nombramiento en propiedad para la misma plaza, una vez desarrollada la oferta pública de empleo de 1995.

Segunda: El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados, en la celebración de una prueba escrita de aptitud sobre las funciones a desarrollar y entrevista.

La persona nombrada adquirirá la condición de funcionario interino, desde el mismo momento de su toma de posesión, siéndole de aplicación las normas contenidas en la Ley de la Función Pública y demás disposiciones de este carácter vigentes en la Administración Local.

Tercera: Las retribuciones básicas de la plaza serán las correspondientes al grupo D) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias fijadas por la Corporación a la plaza.

Cuarta: La jornada de trabajo será la establecida con carácter general para los funcionarios, respetando los acuerdos suscritos entre la representación sindical de éstos y la Entidad Local.

Quinta: Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para optar a la selección y subsiguiente nombramiento interino, serán los siguientes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas a realizar. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

h) Encontrarse desempleado en el plazo de presentación de instancias debidamente registrado en la oficina correspondiente.

Sexta: Los aspirantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente documentación:

- Instancia solicitando la admisión y nombramiento con fotocopia anverso y reverso de su DNI.
- Fotocopia compulsada del título que ostente.
- Currículum vitae o certificación expedido en base documental donde acredite los méritos.
- Certificación de la oficina de empleo.

Séptima: La documentación presentada será examinada y valorada por el Tribunal de selección, quien decidirá, igualmente, sobre la exclusión y admisión de los aspirantes, disponiendo sobre estos últimos una vez conocido su número, que con la valoración de los méritos y la prueba de aptitud, debidamente calificada, habrá de servir para llegar a la selección y propuesta de nombramiento del candidato que considere mejor capacitado para el puesto.

Octava: El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

- El Sr. Alcalde de la Corporación.

VOCALES:

- La Concejala delegada de Personal.
- La representante sindical.
- Un funcionario de la Corporación.
- El Secretario de la Corporación, que actuará a la vez de Secretario del Tribunal.

Novena: Concurso de méritos, a los que se refiere la Base segunda de la convocatoria:

1.—Experiencia en la Administración Local:

Por cada año de servicios prestados en puesto similar, en la Administración Local, a razón de punto y medio por año completo, hasta un máximo de 6 puntos.

2.—Por realización de cursos:

2.1. Por cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo:

- Sobre cálculo y contabilidad, de al menos 260 horas, 3 puntos.
- Sobre gestión (contabilidad, informática), con una duración de 390 horas, 0,50 puntos.

2.2. Por cursos impartidos por Centros que no tengan la condición de públicos:

- Sobre informática, sin que se acredite el periodo de duración, 0,50 puntos.
- Prueba práctica y entrevista:
Consistirá en la realización de una prueba de manejo de ordenador y redacción de escritos simples.

Cada apartado tendrá la calificación máxima de cinco puntos, hasta un total de diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando el total de las puntuaciones de concurso, por un lado y la prueba práctica-entrevista, por otro, obteniendo la media de ambas puntuaciones.

Décima: El aspirante propuesto para poder ser nombrado funcionario interino deberá presentar en el plazo de diez días naturales, desde que se haga público el resultado del proceso de selección, en la Secretaría, la siguiente documentación a la que hace referencia la Base quinta de la convocatoria.

Undécima: El Tribunal de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios en orden al mejor desarrollo del proceso de selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima: Las Bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Venta de Baños, 16 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano.

2981

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la adquisición de maquinaria de jardinería, por el procedimiento de contratación directa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el presente Boletín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, en relación con el 113.1.ª, del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Venta de Baños, 9 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2880

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por Tasas Varias (Entradas), para el ejercicio 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de treinta días, durante los cuales, podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2562

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villarramiel, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2656